

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6771**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**ADENDO # 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5310**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> CESAR ALEJANDRO ORJUELA BAQUERO				<b>SOLICITANTE</b>  Apoyo Institucional
<b>ELABORÓ:</b> NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ				
<b>COE:</b>	32, 30	<b>MOVIL:</b>	-	
<b>FECHA:</b>	26 de Abril de 2011	<b>HORA:</b>	23:00	

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 52 Sur # 4F-67 Este	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	72 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	Fiscala la Fortuna	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	4				
<b>UPZ:</b>	54-Marruecos	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	2	<b>NIÑOS</b>	2
<b>LOCALIDAD:</b>	5-Usme	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0172EFRJ	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-15682				

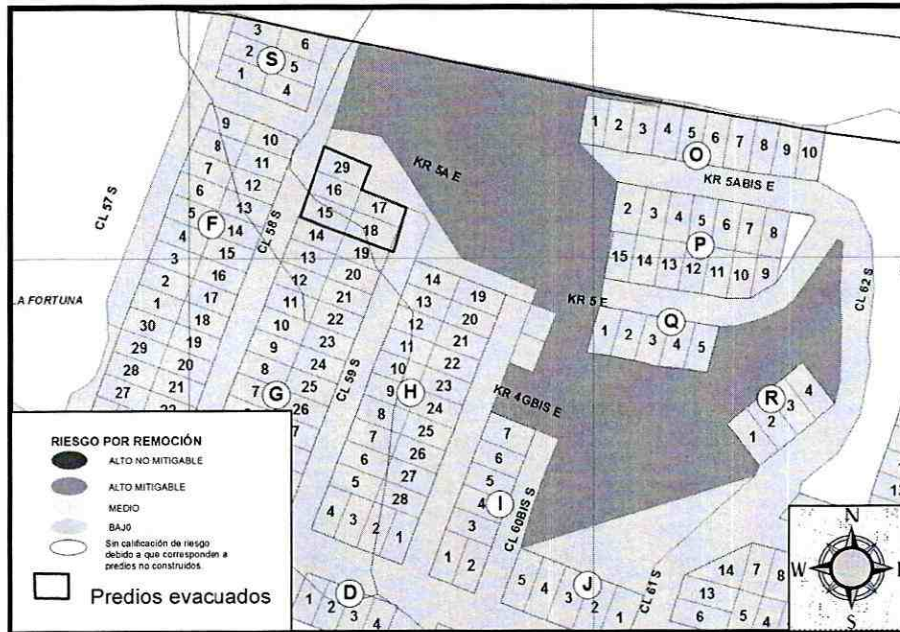
Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adendo aclaratorio al Diagnóstico Técnico No. DI-5310, el cual fue adelantado por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencia, en atención a los Eventos de Emergencia SIRE No 110465 y No 112678 atendidos los días 23, 26, 27 y 29 de Abril del 2011, en el sector de la Fiscala II- La Fortuna Localidad de Usme.

La aclaración se realiza teniendo en cuenta que en el DI-5310 uno de los predios identificados en el polígono de la Manzana G, no corresponde a los listados en la tabla 9 con respecto a la manzana-lote.



	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

## PREDIOS IDENTIFICADOS EN EL POLIGONO Y LISTADOS EN LA TABLA 9 DEL DIAGNOSTICO TECNICO DI-5310



**Figura No. 1.** Localización de los predios evaluados de la Manzana G en el diagnóstico DI-5310 que han sido objeto de evacuación y zonificación de riesgo por remoción en masa definida en el Concepto Técnico CT-4250, correspondientes a el lote 15, 16, 17, 18 y 29.

**Tabla 9.** Predios que se recomienda evacuar e incluir con prioridad técnica uno (1) en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la Manzana G.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MZ	LT
20	CARMELINA VALLEJO	CALLE 58 SUR # 4 F - 71 ESTE	G	29
24	NINI VARGAS	CALLE 52 SRU # 4 F 67 ESTE	G	19
27	NN	CALLE 59 SUR # 4 F 50 ESTE	G	17
29	ANA ESPITIA	CALLE 58 SUR # 4 F - 63 ESTE	G	15
30	LINA VARGAS	CALLE 59 SUR # 4 F 56 ESTE	G	18

En el Diagnóstico **DI-5310**, de acuerdo al polígono identificado se recomienda la inclusión al programa de reasentamiento los predios 15, 16, 17, 18 y 29 de la manzana G y en la tabla 9 a los predios 15, 17, 18, 19 y 29 de la misma manzana, lo cual genera una inconsistencia con relación a los lotes 16 y 19, por lo tanto es pertinente corregir el error involuntario presentado así:



	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**Aclaración:**

Debido posiblemente a un error involuntario de digitación con relación a los lotes 16 y 19, de acuerdo a la información recopilada en el acta de evacuación Acta No 1960 del 26 de Abril de 2011, el predio que se recomendó a inclusión a programa de reasentamiento corresponde a la tabla que se muestra a continuación:

NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLES O POSEEDOR	DIRECCIÓN	MZ	LT
CARMELINA VALLEJO	CALLE 58 SUR # 4 F - 71 ESTE	G	29
NINI VARGAS	CALLE 52 SUR # 4 F 67 ESTE* CALLE 58 SUR # 4 F 67 ESTE**	G	16
NN	CALLE 59 SUR # 4 F 50 ESTE	G	17
ANA ESPITIA	CALLE 58 SUR # 4 F - 63 ESTE	G	15
LINA VARGAS	CALLE 59 SUR # 4 F 56 ESTE	G	18

MZ: Manzana, LT: Lote

\*Dirección suministrada en campo y tomada del Acta de Evacuación de dicho predio.

\*\*Dirección cartográfica oficial tomada de la UAEDC Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Finalmente, se mantienen vigentes las conclusiones y recomendaciones del DI-5310 realizadas para las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la tabla anterior en cuanto a:

**CONCLUSIONES:**

- ✓ La condición de estabilidad de los escarpes y/o taludes de corte de la antigua explotación de cantera, localizados en la zona adyacente del barrio Fiscala II La Fortuna, se encuentran en una estado muy desfavorable y crítico, por lo que es posible que continúe presentándose desprendimientos considerables de material, caída de bloques y cuñas de rocas que puedan impactar las viviendas más adyacentes. Adicionalmente, se destaca que el proceso de remoción en masa identificado ladera arriba del barrio Fiscala II La Fortuna hacia el sector de los tanques de la E.A.A.B. – Fiscala, se encuentra activo y puede generar un avance retrogresivo e involucrar un volumen mayor de masa inestabilidad, la cual se encuentra colgada hacia la parte alta del barrio, y que podría movilizarse en el mediano plazo hacia este, generando su consecuente afectación de las viviendas allí localizadas.
- ✓ Por lo anterior, se considera que la condición de habitabilidad y estabilidad de las viviendas relacionadas a continuación, localizadas en la parte baja de los antiguos frentes de explotación de cantera, principalmente en la zona adyacente a los escarpes y/o taludes de corte del patio de la antigua explotación, se encuentran



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

comprometidas en el corto plazo, debido a los posibles desprendimientos que se puedan presentar en dichos escarpes; además del avance retrogresivo que pueda presentar el proceso de remoción en masa identificado ladera arriba del barrio Fiscala II La Fortuna hacia el sector de los tanques de la E.A.A.B. – Fiscala, el cual posiblemente puede cambiar drásticamente en su condición de estabilidad y generar aumentos significativos en los empujes y deformaciones que pueda inducir la masa fallada sobre los escarpes, patio del antiguo frente de explotación de la cantera y las viviendas que se localizan en su trayectoria y zona de influencia.

- ✓ Adicionalmente, se destaca que de presentarse un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado ladera arriba del barrio Fiscala II La Fortuna hacia el sector de los tanques de la E.A.A.B. – Fiscala, se puede generar el rompimiento de la red matriz de 24 pulgadas de la E.A.A.B., e incluso el rompimiento del reservorio localizado entre el proceso y el barrio Fiscala II La Fortuna, lo cual podría desencadenar una avalancha de lodos de la masa fallada, y que por su condición topográfica se movilizaría por el drenaje natural del terreno el cual discurre hacia el barrio Fiscala II La Fortuna, impactando las primeras viviendas localizadas en su trayectoria.

#### **RECOMENDACIONES:**

- ✓ Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados en las Tabla 9, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dichos predios del Barrio Fiscala II La Fortuna de la Localidad de Usme, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- ✓ A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. desde su competencia y de ser el caso, gestionar de manera inmediata las acciones que permitan controlar la retrogresión del proceso de inestabilidad identificado ladera arriba del barrio Fiscala II La Fortuna hacia el sector de los tanques de la E.A.A.B. – Fiscala, dado que es posible que se puede generar el rompimiento de la red matriz de 24 pulgadas de la E.A.A.B.
- ✓ Se recomienda a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para evitar la materialización de eventos que puedan ocasionar riesgo público y vulnerabilidad funcional en el



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevenición y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

tramo final de la línea de agua potable Vitelma – La Fiscala en el sector de la parte alta de La Fiscala - La Fortuna a la llegada al tanque la Fiscala en la localidad de Usme, con el objeto de impedir que la operación de esta infraestructura localizada en zona de ladera pueda llegar a generar posibles infiltraciones de agua que conlleven el aumento en la desestabilización del terreno y aceleración del proceso de remoción en masa identificado.


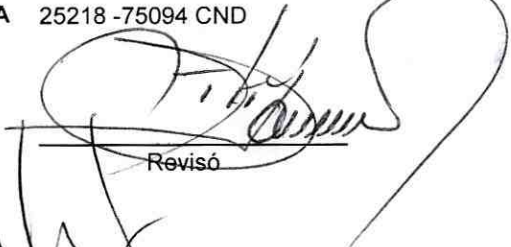

- ✓ Así mismo, el FOPAE sugiere a la EAAB generar la estrategia para la dotación de agua potable de la población que pueda llegar a ser afectada por la vulnerabilidad funcional que se genere por la eventual desconexión de dicha línea y activar los planes de emergencia y de contingencia que deben contener analizados los escenarios de riesgo que se puedan presentar y, las medidas de mitigación y los procesos operativos para manejo de las emergencias contextualizados a los mismos.
- ✓ A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de llevar a cabo labores de revisión y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado tendidas en el sector de la ladera que se emplaza en el costado oriental del Barrio Fiscala II La Fortuna de la Localidad de Usme, con el objeto de descartar la posible presencia de fugas y/o desempates en las mismas.
- ✓ A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes de diagnóstico y destino de los individuos arbóreos que se emplazan en el costado oriental de la Calle 57 Sur entre la Carrera 4 F Este y la Carrera 5 A Este, del barrio Fiscala II La Fortuna de la Localidad de Usme.
- ✓ A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria de Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Usme, las acciones de prevención de la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.
- ✓ Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo en el sector evaluado. Adicionalmente, se les recomienda acoger e implementar en el menor tiempo posible, las obras y/o medidas de estabilización definitivas, derivadas de los estudios mencionados, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio.

- ✓ Se recomienda evaluar la viabilidad técnica de la realización de un monitoreo de emergencia, evaluando la posibilidad de realizar controles topográficos y periódicos del sector, así como la posibilidad de instrumentación de la ladera, cuyo seguimiento permita advertir cambios significativos en la estabilidad del terreno y de las viviendas, así como las tasas del posible movimiento, vectores de desplazamientos del mismo, extensión y magnitud del movimiento, viviendas involucradas, entre otros, dado que con base en la inspección visual dichas características son imposibles de establecer.
- ✓ Se recomienda a los habitantes de los **predios no evacuados** del barrio Fiscalá II La Fortuna de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad
- ✓ A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico a fin de generar que se materialice riesgo público.

<b>NOMBRE</b> NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ <b>PROFESIÓN</b> INGENIERO CIVIL  <b>MATRÍCULA</b> 25202-116098 CND	<b>NOMBRE</b> TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA <b>PROFESIÓN</b> INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  <b>MATRÍCULA</b> 25218 -75094 CND
 Elaboró	 Revisó
 <b>MARGARITA CORDOBA GARCIA</b> SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE	